

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 126-2019-MPC

Calca, 30 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de xácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la a Monomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y obaestinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad (six), la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, según el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre de 2019, Juan Huallpa Alagón - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice y atienda el pedido de información detallada y documentada, sobre la situación actual del cementerio general de la Ciudad de Calca (compra venta de espacios, autorización para construcción de nichos, precios, entre otros); debiendo además, convocarse para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN 2019 - 2022

na proxima sesión al Sub Gerente de Comercio y Servicios Municipales de la Entidad, para que pueda informar al Concejo Municipal sobre dicho tema. (...);

Que, en el presente caso la solicitud constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente de derecho a la información, en consecuencia el Concejo Municipal de la Entidad autoriza y atiende el pedido de información detallada y documentada, solicitado por Juan Huallpa Alagón - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, disponiendo que Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales y demás instancias administrativas entreguen la información referida;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de información detallada y documentada, solicitado por Juan Huallpa Alagón - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, respecto a la situación actual del cementerio general de la Ciudad de Calca (compra venta de espacios, autorización para construcción de nichos, precios, entre otros); debiendo además, convocarse para una próxima sesión al Sub Gerente de Comercio y Servicios Municipales de la Entidad, para que pueda informar al Concejo Municipal sobre dicho tema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas